



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ibicuy

ORDENANZA N° 134

VISTO:

La Ordenanza N° 132/2015, sancionada en fecha 28 de diciembre del año 2015, en sesión extraordinaria dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 29 de diciembre de 2015 pasa al D.E.M. a los fines de su promulgación;

Que teniendo en cuenta que el Art. 1° de dicha Ordenanza fija la remuneración básica del Presidente y Vicepresidente Municipal;

Que en su Art. 2do. fija una dieta para los miembros del Concejo Deliberante y gastos de representación respectivos;

Que en su Art. 3° establece la remuneración del Secretario Municipal y gastos de representación;

Que en la votación del proyecto se aprobó el aumento de las dietas (Art. 2°) conjuntamente con el aumento de los funcionarios municipales (mayoría simple) cuando debió observarse lo que determina el Art. 94 de la Ley Orgánica 10.027 que establece "...los Concejales tienen derecho a una dieta que ellos mismos fijarán por mayoría de 2/3 de la totalidad de sus miembros..."-.

Que ante la inobservancia en la aprobación del proyecto de estas diferencias entre los Arts. 94 y 106 de la Ley Orgánica Municipal N° 10.027, se veta mediante Decreto N° 09/2015 en forma parcial la Ordenanza N° 132/2015;

Que es necesario disponer la remuneración de los señores concejales en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley 10027 – Art. 94;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

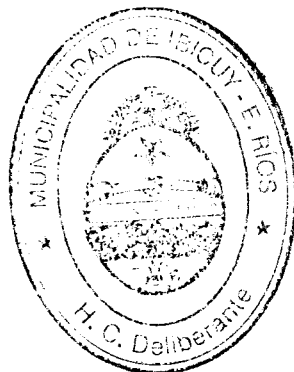
Artículo 1º.- Fíjase la dieta de los señores Concejales de la Municipalidad de Ibicuy, en el equivalente a **dos (2) sueldos básicos categoría 10** del escalafón municipal vigente, estableciéndose además en concepto de “gastos de representación y protocolo”, el 60% sobre el monto detallado inmediato anterior;

Artículo 2º.- La aprobación de la presente es efectuada en un todo de acuerdo con el Art. 94 de la Ley 10.027 (mayoría dos tercios);

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-


FLORENCIA CASTILLO
Concejal
Municipalidad de Ibicuy
Vice RP. 1º




JENBO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy